

CONVOCATORIA PARA REGISTRAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN 2026

La Universidad La Salle México, a través de la Vicerrectoría de Investigación (VI), de conformidad con los objetivos dispuestos en el marco estratégico que proveen los *Programas de Investigación*.

CONSIDERANDO

Que la Investigación, Desarrollo e innovación que se realiza en la Universidad La Salle México está comprometida con la atención de problemáticas identificadas como prioritarias para la Comunidad Lasallista y que al mismo tiempo contribuyan a dar solución a las necesidades que actualmente aquejan al país, con una visión transdisciplinaria y sostenible, orientada a la generación, aplicación, transferencia así como la difusión y divulgación del conocimiento y la innovación social, incidiendo así en la transformación social,

CONVOCA

A los colaboradores y colaboradoras de la Universidad La Salle México a presentar propuestas de Investigación, Desarrollo e innovación enmarcados en alguna de las siguientes Líneas de Investigación Institucionales:

- Educación
- Salud
- Desarrollo Humano
- Diseño y tecnología

Que se suscriban a alguna de los clústeres y programas de I+D+i+e definidos por los Departamentos de Investigación de la Universidad La Salle (ver Anexo 1. Alineamiento a referentes institucionales):

- Clúster de Salud
 - Programa atención Integral de obesidad, diabetes, cáncer y envejecimiento saludable
 - Programa Química aplicada en enfermedades metabólicas
- Clúster Ciudades del futuro
 - Programa Ciudad sostenible, accesible y resiliente
 - Programa Integral para el Análisis y Remediación Ambiental (PIARA)
 - Programa Transformación Digital del trabajo y ecosistema empresarial en México
- Clúster de Educación e inclusión
 - Programa para Innovación, Inclusión y Ciudadanía en Contextos Educativos (PIICCE)
 - Programa Ciudadanía Mediática y digital
 - Programa Valorización y vida digna de las personas mayores en México (PRODIGNA)

Se podrán presentar en esta convocatoria propuestas que estarán sujetas al proceso de evaluación y aprobación, según las siguientes bases:

BASES

1. Calendario

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	19 de enero de 2026
Cierre de la convocatoria	15 de febrero de 2026
Integración de presupuestos, revisión y posibles ajustes y elaboración de materiales de difusión	febrero-marzo de 2026
Publicación de los resultados	30 de junio de 2026
Inicio del proyecto	1 de julio de 2026

2. Consideraciones generales

- a) Sólo serán evaluadas las propuestas completas y sometidas hasta el cierre de la convocatoria.
- b) Quien funja como responsable técnico de la propuesta deberá estar adscrito a la Universidad La Salle México como investigador/a de carrera, profesor/a de carrera o de asignatura.
- c) Quien funja como responsable técnico de la propuesta no podrá presentarse como responsable de más de una propuesta en la misma convocatoria y como máximo solamente podrá ser responsable de dos Proyectos de Investigación, Desarrollo o innovación vigentes al momento de la publicación de resultados de esta convocatoria.
- d) Solamente se considerarán aquellas propuestas en las que el/la responsable técnico o los y las integrantes de su equipo de trabajo, no tengan algún pendiente con la Vicerrectoría de Investigación: entrega de informes finales de proyectos registrados en convocatorias anteriores, incumplimientos injustificados relacionados con los objetivos y resultados comprometidos en proyectos registrados en convocatorias anteriores.
- e) La Universidad La Salle México asignará un monto de capital semilla para el primer año de la propuesta aprobada el cual estará sujeto a su disponibilidad presupuestal; el monto restante (si aplica) deberá obtenerse de fuentes externas de financiamiento si el capital semilla no fuera suficiente para iniciar ó terminar el proyecto.

3. Presentación de la propuesta

- a) Las propuestas deberán ser registradas mediante el módulo “Investigación” del *Sistema de Gestión Universitaria (SGU)*:
<https://sgu.ulsa.edu.mx/sgulsa/investigacion/menuinvestigacion.aspx>,

siguiendo el procedimiento descrito en la guía de usuario (<https://sgu.ulsa.edu.mx/sgulsa/investigacion/ayuda.pdf>). En caso de que no le permita el ingreso directo deberá solicitar su activación al correo esther.vargas@lasalle.mx, con copia a roberto.vazquez@lasalle.mx, de la Coordinación de Investigación.

- b) Las propuestas podrán plantearse con una duración de mínimo 1 año y máximo 2 años tomando en consideración el Estado de Madurez del Proyecto inicial y el Estado de Madurez que se desea alcanzar al término del proyecto. En el Anexo 3, se presenta una guía sobre como determinar el Estado de Madurez del Proyecto y los diferentes criterios que se deben considerar para alcanzar un nuevo Estado de Madurez al término del proyecto.
- c) En el anexo 5 se incluye un Glosario de términos (incluye a los Productos de conocimiento científico, tecnológico, de extensión y formación de recursos humanos).
- d) Las propuestas deberán acompañarse de los siguientes archivos:
 - 1. Protocolo de investigación *in-extenso*, considerando las características descritas en el Anexo 2.
 - 2. Carta de Justificación en formato libre explicando como el desarrollo del proyecto contribuye al fortalecimiento de los siguientes puntos:
 - i. Con respecto a las Líneas de Investigación Institucionales,
 - ii. Con respecto a las demandas específicas de esta convocatoria (Alineamiento a referentes institucionales).
 - iii. Con respecto a la oferta académica de la Universidad.
 - 3. Para el caso de colaboradores o colaboradoras que no están adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, su participación será autorizada desde el SGU-Investigación por el o la titular de su dependencia de adscripción.
 - 4. Si el proyecto es de investigación humanística y éstos requieran ser sometidos a un Comité de Ética en la investigación, se deberá incluir el dictamen de aprobación correspondiente (Ver anexo 6. Cuando un Po en humanos necesita Revisión Ética)

5. Resumen de divulgación, presentando el proyecto de investigación, considerando los lineamientos descritos en el Anexo 4.

4. Rubros financierables

- a) Se apoyarán los gastos de operación e inversión indispensables para la ejecución del proyecto (ver Anexo 2), los cuales deberán estar plenamente justificadas y asociados a cada una de las actividades, metas y objetivos descritos en el Protocolo de Investigación.
- b) El capital semilla asignado a cada proyecto estará en función de la disponibilidad presupuestal y su operación estará sujeto a las políticas institucionales.

5. Proceso de evaluación

- A. El proceso de evaluación de las propuestas considerará:
 - a. El impacto social/económico de la propuesta en función del problema que se busca resolver.
 - b. La calidad científica y la viabilidad técnica del proyecto, considerando la congruencia entre el problema a resolver, objetivos, metas, metodología, grupo de trabajo, plan de trabajo, entregables (productos transferibles) y recursos solicitados.
 - c. El impacto de la propuesta en términos de la formación de recursos humanos.
 - d. El impacto de la propuesta en términos de la generación de conocimiento, la difusión y divulgación de conocimiento.
 - e. El impacto de la propuesta en términos de la aplicación y transferencia de conocimiento considerando el Estado de Madurez del Proyecto que se desea alcanzar durante su desarrollo.
- B. Los cinco rubros considerados en el proceso de evaluación tienen la misma ponderación dentro de la evaluación final.
- C. Es importante que quede explícito el producto que se buscará transferir como resultado de la investigación.

6. Seguimiento de los proyectos

- a) Quien funja como responsable técnico del proyecto deberá informar de manera semestral su avance en función del plan de trabajo, así como informar de su ejercicio presupuestal en función de su planeación financiera, en los meses de noviembre y abril correspondientes a los periodos mayo-octubre y noviembre-abril, respectivamente. Para dicho informe recibirá en tiempo y forma las indicaciones del procedimiento a seguir por correo electrónico.
- b) Es importante que los recursos solicitados en el proyecto se ejerzan conforme a su planeación financiera. El sub-ejercicio injustificado de los recursos solicitados o la adquisición de materiales e insumos que se adquieran y no se utilicen para el desarrollo del proyecto, serán considerados como un factor de penalización para el financiamiento de futuros proyectos.

7. Cierre de los proyectos

- a) El o la responsable técnico del proyecto deberá realizar su Reporte Final, mediante el llenado del módulo correspondiente en el SCU-Investigación, a más tardar UN mes después del término de su vigencia.
- b) El equipo de trabajo del proyecto deberá realizar una presentación sobre los resultados e impactos de éste y el nivel de transferencia logrado, en alguno de los espacios colegiados o eventos de la Vicerrectoría de Investigación o realizados en colaboración con la VI (Consejo de investigación, Reunión de Investigadores, jornadas de investigación, jornadas académicas, entre otros.).
- c) El equipo de trabajo del proyecto deberá realizar un resumen escrito y un guión para la elaboración de una video-cápsula de divulgación científica presentando los resultados e impactos obtenidos, considerando los lineamientos descritos en el Anexo 4.

Anexos:

1. Alineamientos a los referentes institucionales

2. Guía para la elaboración de la propuesta- protocolo *in-extenso*
3. Guía sobre como determinar el Estado de Madurez del Proyecto
4. Guía para la elaboración del resumen de divulgación
5. Glosario de términos y guía para identificar productos
6. Cuando un Po en humanos necesita Revisión Ética

Para más información y orientación comunicarse a la Vicerrectoría de Investigación:

Dr. Roberto Antonio Vázquez Espinoza de los Monteros. Coordinador de Investigación

e-mail: roberto.vazquez@lasalle.mx

Mtra. Esther Vargas Medina. Jefa de evaluación y gestión de proyectos

e-mail: esther.vargas@lasalle.mx